



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

INTERLOCUTORIO No 501
RADICADO 2021-00392

APELANTE. LUIS ERNEY MEDINA

PROCEDENCIA. COMISARIA DE FAMILIA COMUNA TRES MANRIQUE
RAD. 2-7621-20

ADMITE APELACION
angelica.caicedo@medellin.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se ADMITE la APELACION frente a la Resolución Nro. 469 del 11 de mayo del presente año, proferida por la Comisaria de Familia Comuna Tres Manrique, Medellín, planteada por el señor LUIS ERNEY MEDINA Gustavo Vallejo H.

En firme el presente auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ
atv
2

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

98 - 9 AGO 2021 a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.

CARLOS HUMBERTO VERGARA SANCHEZ
SECRETARIO